

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL (en adelante "EL ONCE"), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 y 270 del Reglamento Interno del IPN y los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional (en adelante "LOS LINEAMIENTOS"), convoca a las personas físicas y morales (en adelante "PARTICIPANTE"/"PARTICIPANTES") cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", a participar en el procedimiento para la selección del "USUARIO" del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA", de conformidad con los siguientes apartados:

1. OBJETO.

- 1.1 El "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" estará dirigido a una comunidad aproximada de 350 (trescientas cincuenta) personas de lunes a jueves, 280 (doscientas ochenta) personas el día viernes y 90 (noventa) en días feriados, dicha comunidad está conformada por los prestadores de servicios profesionales de "EL ONCE", invitados y demás personal.
- 1.2 El servicio se brindará única y exclusivamente en el espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA", con una superficie total de 84.34 m², ubicado en el edificio principal planta baja zona cercana a la entrada principal, con domicilio en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.
- 1.3 El "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" en todas sus modalidades deberá realizarse en días hábiles de lunes a viernes en los horarios siguientes:
 - a) Para desayunos, de 8:00 a las 12:00 horas.
 - b) Para comidas, de 13:00 a 17:00 horas.
 - c) Para el servicio de cafetería, de 8:00 a 19:00 horas.

En caso de requerir los servicios en fines de semana o días festivos se notificará vía correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de "EL ONCE".

- 1.4 El contrato para el uso del espacio físico para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 1.5 La contraprestación derivada de la contratación, por el uso del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA" para la prestación del servicio, no deberá ser menor a \$31,682.21 (treinta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 21/100 m.n.) mensuales durante el período antes referido, misma que incluye energía eléctrica, agua potable y el uso del mobiliario disponible propiedad de "EL ONCE", con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 6 de "LOS LINEAMIENTOS", el "USUARIO" deberá considerar que dicha suma será actualizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos vigente, en lo relativo a los aprovechamientos en términos del artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación

para el ejercicio fiscal de 2024 y que esta ley se publique en el Diario Oficial de la Federación, en tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2024, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2023, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal.

- 1.6 El pago de la cuota por concepto de aprovechamiento emitido por el módulo DEPAMIN (Derechos, Productos y Aprovechamientos) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será mensual y se efectuará los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes del mes corriente, es decir, la cuota del mes se cubre al inicio de este y no al final.
- 1.7 Correrán por cuenta del "USUARIO" los gastos generados por los servicios de: disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, fumigación, limpieza, suministro de gas, mantenimiento, conservación o reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudios de calidad del agua con medición de cloro residual, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del "USUARIO" o de "EL ONCE").

En cuanto a la disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, el "USUARIO" establecerá el programa para su recolección de común acuerdo con "EL ONCE" y deberá contar con un servicio contratado para la recolección de los mismos; asimismo, en forma diaria deberá de trasladarlos al área consignada por "EL ONCE" para dicho fin.

- 1.8 Para el suministro de gas, "EL ONCE" cuenta con un tanque estacionario de 1,000 litros, por ningún motivo el "USUARIO", deberá autorizar la carga de gas en días hábiles durante el horario de prestación del servicio.
- 1.9 Las unidades de medida y los tiempos del menú, deberán cumplir como mínimo con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO; sin embargo, no es limitativo ya que se aceptarán propuestas que mejoren lo establecido.
- 1.10 "EL ONCE" se reserva el derecho de no autorizar la venta de determinados productos.
- 1.11 Los precios de los productos y/o servicios autorizados no podrán tener incremento bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato.
- 1.12 El "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" estará sujeto a supervisión periódica con la finalidad de garantizar que el "USUARIO" no modifique o cambie el uso del espacio físico y de que el servicio objeto del contrato se proporcione en los términos y condiciones acordados.
- 1.13 Para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" los equipos eléctricos no deben sobrepasar el valor máximo de la tensión eléctrica permitida, así como garantizar un uso racional de la misma. Cualquier daño por sobrecarga eléctrica será cubierto inmediatamente por el "USUARIO".

- 1.14 Para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", el "USUARIO" y el personal que tenga contratado no podrán utilizar las áreas de "EL ONCE", deambular por ellas o ampliar el área destinada para el uso del espacio físico, por lo que está obligado a hacer únicamente uso del espacio asignado.
- 1.15 El "USUARIO" deberá contar en su caso con las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- 1.16 Instalar los elementos necesarios de prevención, seguridad o de protección civil requeridos por la normatividad aplicable.
- 1.17 El "USUARIO" deberá presentar en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la formalización del contrato una fianza correspondiente a la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños al inmueble y a terceros por el uso del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA" y la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" por un monto mínimo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), en esta última deberá designar como beneficiario preferente al Instituto Politécnico Nacional y/o a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.
- 1.18 El "USUARIO" deberá elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que el "USUARIO" será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados por el "USUARIO"; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a la aseguradora del "USUARIO".
- 1.19 El "USUARIO" se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria y el Anexo Técnico.

2. ALCANCE.

Las personas físicas o morales que podrán participar en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" serán:

- 2.1. Las constituidas bajo las leyes mexicanas y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto de la presente CONVOCATORIA.
- 2.2. Que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente CONVOCATORIA.

2.3. Que no se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 18 de "LOS LINEAMIENTOS", a saber:

- I. Los miembros de la Comunidad Politécnica y los prestadores de servicios profesionales contratados por el Instituto, salvo los Titulares de las Dependencias Politécnicas que pretendan llevar a cabo algún evento cultural o deportivo de carácter institucional, en cuyo caso deberán sujetarse al procedimiento de solicitud establecido en los presentes Lineamientos. En el caso de las Dependencias Politécnicas no será necesario formalizar Contrato;
- II. Los cónyuges, concubinas(os), o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los Consejos, Colegios y autoridades del Instituto;
- III. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
- IV. Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Que tengan algún adeudo con el Instituto;
 - b) Que hayan sido sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - c) Que hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un Contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria,
 - d) Que hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto, y/o
 - e) Que el Instituto haya iniciado o mantenga un procedimiento administrativo o jurisdiccional en su contra.

3. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.

El desarrollo del procedimiento de la CONVOCATORIA para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", mediante contrato de uso de espacio físico, denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA", se sujetará al siguiente calendario:



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
 ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
 CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
 TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la CONVOCATORIA	10 de noviembre de 2023	17:00 horas	Página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/ y se pondrá a disposición de los PARTICIPANTES en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Servicios con domicilio en Prolongación Manuel Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.
Visita al espacio físico	15 de noviembre de 2023	11:00 hrs.	Sala de Usos Múltiples, ubicada en el tercer piso del Edificio de Servicios ubicado en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México. La resolución será dada a conocer a través de la página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/ ,
Junta única de aclaraciones	17 de noviembre de 2023	12:00 hrs.	
Registro y entrega-recepción de documentos y propuestas técnico-económicas	23 de noviembre de 2023	11:00 hrs.	
Resolución (Notificación del oficio de procedencia)	29 de noviembre de 2023	18:00 hrs.	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del oficio de procedencia	18:00 hrs.	

4. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO.

4.1. Difusión de la CONVOCATORIA.

El día 10 de noviembre de 2023, "EL ONCE" hará la difusión de la CONVOCATORIA mediante la publicación en su página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, se pondrá a disposición de los PARTICIPANTES en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Servicios con domicilio en Prolongación Manuel Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

4.2. Visita al espacio físico.

La visita al espacio físico se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 hrs. en las instalaciones de "EL ONCE", ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Código Postal 11340, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La visita tiene el propósito de que el "PARTICIPANTE" considere todas y cada una de las condiciones de las instalaciones en donde prestará sus servicios, con la finalidad determinar correctamente el costo por sus servicios, visita a la que deberá un representante de cada uno de los participantes.

La asistencia a esta visita es obligatoria para los "PARTICIPANTES"; se levantará un acta de la misma y será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. De esta acta, se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "EL ONCE", asimismo se difundirá en la página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, para efectos de su notificación a los "PARTICIPANTES" que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

4.3. Junta única de aclaraciones.

Se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 hrs., en las instalaciones de "EL ONCE", ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México. La asistencia a esta junta única de aclaraciones, es optativa para los "PARTICIPANTES".

Las solicitudes de aclaración (preguntas) de los "PARTICIPANTES" se asentarán por escrito y deben estar directamente relacionadas o vinculadas con el contenido de la CONVOCATORIA, ser claras y concisas, indicando el numeral o inciso o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaraciones, que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas, las solicitudes deberán presentarse por escrito con 24 horas de anticipación a la junta única de aclaraciones en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicio, ubicada en el domicilio señalado con anterioridad o bien al correo electrónico avargas@canalonce.ipn.mx.

De la reunión de aclaraciones se levantará un acta, en la que se harán constar los cuestionamientos de los "PARTICIPANTES" y las respuestas de "EL ONCE", por lo que su contenido formará parte de las condiciones de la CONVOCATORIA.

El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. De esta acta, se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "EL ONCE", asimismo se difundirá en la página electrónica <https://canalonce.mx/transparencia/>, para efectos de su notificación a los "PARTICIPANTES" que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

4.4. Registro y entrega de documentación y propuestas técnica y económica.

La recepción de documentación, propuesta técnica y económica se llevará a cabo en punto de las 11:00 horas del día 23 de noviembre de 2023 en la Sala de Usos Múltiples de "EL ONCE", ubicada en el tercer piso del Edificio de Servicios en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

Los "PARTICIPANTES" entregarán su proposición en una carpeta, que contendrá los documentos que se señalan en el numeral 5 "REQUISITOS ADMINISTRATIVOS", así como la oferta técnica y económica. Mismos que deberán estar debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas.

En la entrega de documentación y propuestas, únicamente se hará constar la documentación que presentó cada participante, sin entrar en el análisis técnico, legal o administrativo.

Las proposiciones presentadas por los participantes deberán ser rubricada y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del registro y entrega de la documentación y propuesta técnica y económica, en la que se hará constar las proposiciones, así como el importe de cada una de las propuestas económicas. El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

4.5. Revisión de las Propuestas.

El representante de "EL ONCE" registrará y revisará la documentación y las propuestas técnicas y económicas, en las instalaciones de "EL ONCE" ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los requisitos y condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA y su Anexo Técnico, así como documentación que se requiere presenten los participantes en su propuesta.

4.6. Criterios de otorgamiento del espacio físico.

"EL ONCE" realizará el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas, el cual servirá como base para la resolución correspondiente, la propuesta más conveniente, será aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos.

4.7. Acuerdo y Publicación del Resultado.

El responsable de "EL ONCE" hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada, el día 29 de noviembre de 2023 a las 18:00 hrs, dicho acto podrá ser diferido señalando nueva hora y fecha en el acta correspondiente.

5. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. Presentar la Propuesta Técnica, en términos del Anexo Técnico de la presente CONVOCATORIA, los documentos que deberán considerar son los siguientes:
 - A. Anexo Técnico preferentemente en papel membretado del PARTICIPANTE, debidamente suscrito por su Representante o Apoderado Legal, la entrega del presente documento, expresa su obligación de cumplir con las especificaciones del mismo.
 - B. Presentar un organigrama que describa el personal administrativo y operativo con que cuenta la empresa y que desarrollará el servicio ofrecido o similares de la Convocante,

que garantice que cuenta con la estructura y la capacidad operativa para coordinar el número de trabajadores que darán dicho servicio.

- C. Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horario de proveeduría).
- D. Lista de precios al público de los productos y servicios que ofertará: desayunos, ensaladas, jugos naturales, menú del día, etc.
- E. Escrito libre preferentemente en hoja membretada del PARTICIPANTE, que incluya la relación y descripción de los productos o servicios que ofertará de conformidad con las necesidades de "EL ONCE", porciones, tamaños, gramaje (los cuales no podrán ser inferiores a los señalados en el Anexo Técnico) propuesta de calendario mensual de menús; y fotografías o imágenes de los menús y alimentos.
- F. Escrito libre preferentemente en hoja membretada del PARTICIPANTE, en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, materiales, humanos, operativos, legales y financieros para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR CAFETERÍA".
- G. Escrito libre preferentemente en hoja membretada del PARTICIPANTE, en el cual manifieste que correrán por su cuenta los gastos generados por los servicios de: disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, fumigación, limpieza, suministro de gas, mantenimiento, conservación o reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudios de calidad del agua con medición de cloro residual, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del "USUARIO" o de "EL ONCE").
- H. Escrito libre preferentemente en hoja membretada del PARTICIPANTE, en el cual manifieste que contará en su caso con las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- I. Escrito libre preferentemente en hoja membretada del PARTICIPANTE, en el cual manifieste que presentará en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la formalización del contrato una fianza correspondiente a la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños al inmueble y a terceros por el uso del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA" y la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" por un monto mínimo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), en esta última deberá designar como beneficiario preferente al Instituto Politécnico Nacional y/o a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.
- J. Escrito libre preferentemente en hoja membretada del PARTICIPANTE, en el cual manifieste que se compromete a elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera

individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.

2. Acreditar experiencia de por lo menos dos años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, exhibiendo para tales efectos como mínimo dos documentos que comprueben el desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, diplomas, etc.).
3. Comprobar el cumplimiento o satisfacción de los documentos presentados para acreditar la experiencia en la prestación del servicio ofertado o similares; presentando el documento que lo acredite, siendo aceptadas cartas de satisfacción o cancelaciones de garantías; asimismo, podrá presentar cartas de recomendación o satisfacción de entes públicos o privados.
4. Presentar dos cartas de referencia.
5. Propuesta económica para el servicio de comedor.

La propuesta económica presentada deberá contener la leyenda: "El pago que me obligo a realizar a favor del IPN como "PRESTADOR DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" para la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, dentro del periodo comprendido a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por concepto de aprovechamiento no podrá ser menor a \$31,682.21 (treinta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 21/100 m.n.) mensuales.

6. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Adicionalmente a las propuestas técnicas y económicas, los participantes deberán entregar en una carpeta en donde se integren los siguientes documentos legibles:

Las personas físicas:

- ✓ Copia simple del acta de nacimiento.
- ✓ CURP.

Las personas morales:

- ✓ Copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.
- ✓ Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal en caso de no encontrarse señalado en el Acta Constitutiva.

Ambas personas:

- ✓ Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector INE, pasaporte, etc.).
- ✓ Copia simple de la Cédula de Situación Fiscal actualizada donde se muestre el domicilio fiscal.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal y legal (con vigencia no mayor a dos meses).
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32-D)
- ✓ Original de carta en la que expresamente indique su correo electrónico para efectos de notificación y fiscales.
- ✓ Original de escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se tiene impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 18, de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
- ✓ Original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal designado o contratado para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva del "USUARIO" adjudicado cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal como patrón sustituto o solidario.
- ✓ Carta compromiso, a través de la cual el participante se comprometerá a presentar en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico.

Dicha documentación deberá presentarse

- Preferentemente en hoja membretada.
- Dirigirse a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.
- Tener fecha de elaboración.
- Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral.
- Sin engargolar ni empastar, preferentemente en carpetas de dos o tres aros.
- La documentación legal o administrativa deberá estar rubricada por la persona física o por el apoderado legal de la persona moral.
- Debidamente foliados.

7. INTERESES CONVENCIONALES.

Si el "USUARIO" incurre en mora para el pago por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por concepto de aprovechamiento deberá pagar a "EL IPN" la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) mensual por atraso en el pago.

8. CONSIDERACIONES FINALES.

El acuerdo emitido por el responsable de "EL ONCE" para la elección del "PARTICIPANTE" que estará a cargo de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" es inapelable.

El "USUARIO" seleccionado para otorgar el servicio, firmará de recibido y aceptación el resguardo de acuerdo al ANEXO TÉCNICO de esta CONVOCATORIA y equipo y mobiliario que se asignará por parte de "EL ONCE".

El incumplimiento o falta de cualquier requisito planteado en la presente CONVOCATORIA por parte de los "PARTICIPANTES" será causa de invalidez de las propuestas.

La propuesta técnica y económica y demás documentación formarán parte del contrato que celebrará el IPN a través de "EL ONCE" con el participante seleccionado; por lo que ninguna de las consideraciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.

Será causa de invalidación de propuestas la comprobación de que dos o más participantes acuerden con dolo o vicio la presentación de propuestas para la presente CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la presente CONVOCATORIA podrá ser resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de "EL ONCE" a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Para mayor información comunicarse con: Lic. Álvaro Vargas González, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Tel. 5356-1111 ext. 44373, correo electrónico: avargas@canalonce.ipn.mx

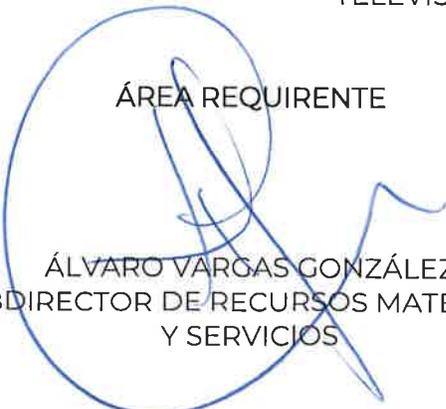
Ciudad de México a 07 de noviembre de 2023.

RESPONSABLE



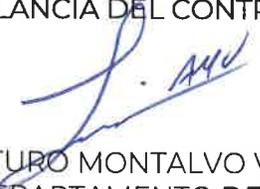
CARLOS BRITO LAVALLE
DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE
TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL
DISTRITO FEDERAL

ÁREA REQUERENTE



ÁLVARO VARGAS GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y
VIGILANCIA DEL CONTRATO



LUIS ARTURO MONTALVO VALDIVIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

**ANEXO TÉCNICO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA**

SERVICIO DE CAFETERÍA

- a) El horario para el servicio de cafetería, en cualquiera de sus modalidades, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del "EL ONCE".
- b) Para la prestación del servicio, el "USUARIO" deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio y elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.
- c) De manera enunciativa, más no limitativa el "USUARIO" ofrecerá los productos siguientes:

a

CAFÉ Y CHOCOLATE: CAFÉ DE OLLA, CAFÉ AMERICANO, CAFÉ EXPRESSO, CAPUCHINO, MOCHACHINO, CHOCOLATE CALIENTE, LECHE DESLACTOSADA O LIGHT, TÉS O TISANASA, ETC.
JUGOS NATURALES: NARANJA, VERDE, ZANAHORIA, COMBINADOS CON PIÑA, GUAYABA, FRESA, MIEL ETC.
FRAPPE: MOCA MEXICANO, VAINILLA, CARAMELO, CAPUCHINO, ETC.
LICUADOS: CHOCOLATE, FRESA, VAINILLA, ETC.
AGUAS NATURALES: FRESA, LIMÓN, PIÑA, PAPAYA, SANDÍA, MELÓN, GUAYABA, ETC.
BOTANAS: FRUTAS Y/O VERDURAS EN VASO DIVERSAS PRESENTACIONES.
POSTRES: PAN DE DULCE, PAN DE ELOTE, PASTEL, FRESAS CON CREMA, ARROZ CON LECHE, ETC.
OTROS: YOGURT, AGUA EMBOTELLADA, JUGOS ENLATADOS, REFRESCOS DE LATA, BEBIDAS REHIDRATANTES, BEBIDAS ENERGÉTICAS, ETC.

SERVICIO DE DESAYUNOS.

- a) El horario para el servicio de desayunos, en cualquiera de sus modalidades, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del "EL ONCE". *z*

- b) Para la prestación del servicio, el "USUARIO" deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio y elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.
- c) De manera enunciativa, más no limitativa el "USUARIO" ofrecerá los productos siguientes:

HUEVOS AL GUSTO
OMELET SENCILLO
OMELET COMBINADO (ESPINACA, CHAMPIÑÓN, VEGETALES)
CLARA DE HUEVO
CHILAQUILES SENCILLOS
CHILAQUILES CON POLLO
CHILAQUILES CON 2 HUEVOS
CHILAQUILES CON CARNE ASADA
CHILAQUILES CON PECHUGA
MOLLETES SENCILLOS
MOLLETES COMBINADOS (CHORIZO O JAMÓN)
SÁNDWICH SENCILLO
CUERNITO DE JAMÓN Y QUESO
CHAPATA DE JAMÓN Y QUESO

CHAPATA DE ATÚN
TORTA DE JAMÓN, SALCHICHA O HUEVO
TORTA DE MILANESA
TORTA CUBANA
HAMBURGUESA SENCILLA
HAMBURGUESA HAWAIANA
HOT DOG
PAPAS A LA FRANCESA
SINCRONIZADA
ENCHILADAS VERDES
ORDEN DE 3 TACOS DE BISTEC
ORDEN DE 3 TACOS DE ALAMBRE
ORDEN DE 3 SOPES SENCILLOS
ORDEN DE 3 SOPES COMBINADOS

SERVICIO DE COMEDOR.

- a) El "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" estará dirigido a una comunidad aproximada de 350 (trescientas cincuenta) personas de lunes a jueves, 280 (doscientas ochenta) personas el día viernes y 90 (noventa) en días feriados, dicha comunidad está conformada por los prestadores de servicios profesionales de "EL ONCE", invitados y demás personal.
- b) El horario para el servicio de comedor, en cualquiera de sus modalidades, será en días hábiles de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del "EL ONCE".

c) Para la prestación del servicio, el "USUARIO" deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio y elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.

c) El servicio de comedor constará de lo siguiente:

Una Sopa Aguada (200 ml) por porción 100%
Una Sopa Seca:/Arroz o Pasta 200 gramos por porción 100%
3 opciones de guisados (uno a elegir):
Opción 1 (cárnico) 220 gramos por porción cocido
Opción 2 (cárnico) 220 gramos por porción cocido
Opción 3 (vegetariano) 220 gramos por porción cocido

Como opciones: Pechuga o carne asada 200 gramos por porción cocido acompañado de guarnición (siempre disponible)
Postre 120 gramos
Frijoles 150 gramos por porción
Verdura / Ensalada 150 gramos por porción
Salsa; Tortilla de Maíz; Pan y Agua de fruta natural (todos los anteriores a libre demanda)

- El comensal obtendrá una sopa aguada, un plato de sopa seca, elige uno de los tres guisados principales y si no le agradan puede elegir una pechuga o carne asada con guarnición, un plato de frijoles, elige un postre. (Puede consumir la cantidad que desee de salsa, agua de frutas, pan blanco y tortillas).

d) El "USUARIO" adjudicado deberá proporcionar el siguiente equipo para garantizar la calidad del servicio:

- Cubiertos.
- Todo tipo de loza para la totalidad del servicio.
- Vasos y jarras para agua (plástico preferentemente).
- Salseras.
- Tortilleros de plástico.
- Accesorios y complementos para barra de ensaladas.
- Baterías de cocina, cacerolas, ollas, etc.
- Hielera y suministro de hielo.
- Enceres, equipo y loza adicionales a los señalados en el Inventario de la Emisora que sean requeridos por el "USUARIO" para la prestación del servicio objeto de estas bases.
- En caso de servicio para llevar, el "USUARIO" deberá considerar dentro del costo del servicio, todos los desechables requeridos y que los mismos cumplan con la normatividad en la materia.

e) El "USUARIO" adjudicado deberá habilitar un buzón de felicitaciones, quejas y sugerencias, mismas que serán entregadas de forma semanal; adicionalmente, de forma mensual deberá

realizar una encuesta de satisfacción a los comensales; ambos casos deberán ser entregados a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

CONSIDERACIONES.

- I. En el caso de días de descanso obligatorio, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y en los que no se realicen actividades en la Emisora, la Institución estará exenta de realizar cualquier tipo de pago al "USUARIO"; sin embargo, en el caso de que por necesidades de la Emisora se requiera de los servicios del "USUARIO" en alguno de esos días, el "USUARIO" se obligará a prestar los servicios requeridos al mismo costo que el señalado en su oferta económica.
- II. Los servicios que se deban prestar en fines de semana o días festivos, le serán notificados al "USUARIO" mediante escrito o por cualquier medio electrónico de comunicación con 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de "EL ONCE".
- III. No se aceptará ningún incremento de precios sin el consentimiento por escrito de la Emisora de los productos que venda el "USUARIO" durante la vigencia del contrato.
- IV. Queda estrictamente prohibida la venta de cigarros y de cualquier tipo de bebida que contenga alcohol dentro de las instalaciones de la Emisora.

RESPONSABILIDADES.

Serán responsabilidades del "USUARIO" los siguientes puntos:

- ✦ Cubrir los gastos generados por los servicios de: disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, fumigación, limpieza, suministro de gas, mantenimiento, conservación o reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudios de calidad del agua con medición de cloro residual, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del "USUARIO" o de "EL ONCE")
- ✦ Conservar el local en el mismo buen estado en que lo recibe, así como devolverlo al término del contrato, por cualquier causa, tan solo con el deterioro normal que pudiera tener por el uso diario. Cualquier reparación que se deba realizar al local, derivada del mal uso, correrá al exclusivo cargo del "USUARIO".
- ✦ Dar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de fuego e instalaciones hidráulicas, así como a los equipos de refrigeración y congelación, a fin de que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento.
- ✦ En caso de pérdida o extravío de alguno o algunos de los bienes que se señalan en el Inventario de la Emisora, el "USUARIO" deberá reponerlos con bienes de las mismas características y especificaciones que los extraviados, en buenas condiciones de uso y funcionamiento, dentro de los 5 (cinco) días naturales en que se percate de su pérdida.

- ✚ El "USUARIO" deberá presentar en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la formalización del contrato una fianza correspondiente a la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños al inmueble y a terceros por el uso del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA" y la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" por un monto mínimo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), en esta última deberá designar como beneficiario preferente al Instituto Politécnico Nacional y/o a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.
- ✚ Contar con un programa de análisis clínicos, por cada uno de sus trabajadores, mismos que deberán presentar a solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Asimismo, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios podrá solicitar al USUARIO realizar muestreos y análisis microbiológicos de los alimentos que se elaboren, a fin de detectar y corregir desviaciones.
- ✚ Elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que el "USUARIO" será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados por el "USUARIO"; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a la aseguradora del "USUARIO".
- A* ✚ Mantener a sus trabajadores uniformados y cumplir con las normas de seguridad e higiene necesarias, por lo que a solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá proporcionar copias de los exámenes médicos practicados a su personal, tales como exudado faríngeo, coproparasitoscópico, coprocultivo, reacciones febriles y V.D.R.L. En caso de presentar algún trabajador con resultados positivos a dichos estudios, será obligación del "USUARIO" retirarlo de forma temporal de las instalaciones de la Emisora hasta que se compruebe que no presenta síntomas referentes a los estudios practicados. De la misma forma todo su personal deberá, portar siempre a la vista, gafete expedido por el "USUARIO" con el que se acrediten como sus trabajadores.
- ✚ "EL ONCE", por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o quien esta designe, realizará las revisiones pertinentes para garantizar y controlar la calidad de los productos y servicios que el "USUARIO" otorgue.
- ✚ "EL ONCE" se exime de toda responsabilidad, derivada de caso fortuito o fuerza mayor.
- ✚ No se aceptará ningún incremento de precios sin el consentimiento por escrito de la Emisora.
- ✚ El "USUARIO" se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y la Convocatoria.

Relación de bienes propiedad de "EL ONCE" que facilitará para la prestación de los servicios.



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
1	2187	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
2	13870	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
3	13871	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
4	1772	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
5	6759	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
6	16594	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
7	16595	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
8	16596	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
9	16597	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
10	16598	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
11	16599	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
12	16600	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
13	16547	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
14	16555	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
15	1679	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
16	16463	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	PANASONIC	SIN MODELO	SIN SERIE
17	1680	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
18	1682	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
19	1684	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
20	842	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
21	16550	CAMPANA EXTRACCIÓN	S/M	S/M	S/S
22	1698	CAMPANA EXTRACCIÓN	S/M	S/M	S/S
23	1681	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
24	1688	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
25	839	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
26	4331	CALENTADOR AGUA (PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA HOSPITALES ETC)	CAL-O-REX	EXCELSIOR	010098596
27	1676	ESTANTE	S/M	S/M	S/S
28	1677	RACKS	S/M	S/M	S/S
29	20255	ESTOFÓN	CORIAT	EC-6-H GRILL A.I.	5213000505049
30	20256	ESTOFÓN	CORIAT	EC-3T A.I.	6463000705087
31	18623	EXTINGUIDOR	S/M	PQS 9	S/S
32	18624	EXTINGUIDOR	S/M	CO2 2.5	S/S
33	18872	EXTINGUIDOR	AMEREX	B262	ACETATO DE POTASIO
34	16548	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
35	1689	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
36	1701	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
37	18323	HORNO COCINA (GAS O ELÉCTRICO)	CORIAT	S/M	6511000203007
38	26128	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	RCS10DA	10171048GE
39	26130	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	RCS10DA	10171084GE
40	843	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
41	845	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S

a

J



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN

TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
42	16557	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
43	16558	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
44	16559	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
45	16560	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
46	16561	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
47	16562	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
48	16563	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
49	16564	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
50	16565	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
51	1699	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
52	1700	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
53	8660	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
54	16841	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
55	20235	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
56	20236	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
57	1661	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
58	1662	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
59	1663	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
60	1664	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
61	1665	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
62	1666	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
63	1667	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
64	1668	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
65	1669	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
66	1670	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
67	1671	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
68	1672	MESA METÁLICA	S/M	S/M	S/S
69	1673	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
70	1674	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
71	1675	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
72	16537	REFRIGERADOR (COCINA)	AMERICAN	RC-602	HU00N046428
73	16538	REFRIGERADOR (COCINA)	AMERICAN	RC-604	HU006N046634
74	1531	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
75	1532	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
76	25588	CONGELADOR	GENERAL ELECTRIC	S/M	S/S
77	1534	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
78	1535	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
79	1536	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
80	1537	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
81	1538	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
82	1539	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S

Q

J



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
 ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
 CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
 TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
83	1540	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
84	1541	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
85	1542	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
86	1601	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
87	1602	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
88	1603	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
89	1604	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
90	1605	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
91	1606	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
92	1607	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
93	1608	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
94	1609	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
95	1610	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
96	1611	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
97	1612	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
98	1613	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
99	1614	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
100	1615	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
101	1616	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
102	1617	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
103	1619	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
104	1620	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
105	1621	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
106	1622	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
107	1623	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
108	1624	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
109	1625	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
110	1626	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
111	1627	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
112	1628	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
113	1629	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
114	1630	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
115	1631	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
116	1632	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
117	1633	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
118	1634	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
119	1635	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
120	1636	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
121	1637	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
122	1638	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
123	1639	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
124	1641	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S

a

l



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN



TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
125	1642	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
126	1643	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
127	1644	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
128	1645	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
129	1646	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
130	1647	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
131	1648	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
132	6652	MESA AUXILIAR DE METAL	S/M	S/M	S/S
133	1649	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
134	1650	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
135	1651	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
136	1652	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
137	1653	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
138	1654	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
139	1655	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
140	1656	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
141	16566	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
142	16567	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
143	16568	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
144	16569	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
145	1657	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
146	16570	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
147	16571	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
148	16572	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
149	16573	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
150	16574	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
151	16575	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
152	16576	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
153	16577	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
154	16578	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
155	16579	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
156	1658	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
157	16580	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
158	16581	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
159	16582	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
160	16583	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
161	16584	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
162	16585	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
163	16586	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
164	16587	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
165	16588	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
166	16589	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S



Instituto Politécnico Nacional

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
 ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
 CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
 TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
167	1659	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
168	16590	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
169	16591	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
170	16592	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
171	16593	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
172	1660	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
173	20240	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
174	20244	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
175	20245	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
176	1530	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
177	20249	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
178	20250	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
179	16921	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
180	20252	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
181	1708	REPISA METÁLICA	S/M	S/M	S/S
182	20254	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
183	846	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
184	847	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
185	848	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
186	849	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
187	850	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
188	1702	TRASTERO	S/M	S/M	S/S
189	1703	TRASTERO	S/M	S/M	S/S
190	19893	MICRO-COMPUTADORA	DELL	OPTIPLEX 170L	JWL BQ51
191	1690	REPISA METÁLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
192	26129	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	NE-1064F	6H54080107
193	1682-C	TECLADO	DELL	SK-8115	CN0DJ4157161667U 14W0
194	1698-C	MOUSE	DELL	M-UVDL1	HC6280C03E1
195	5484-C	MONITOR	LG	W1943SV	104NDXQ7B626

a

l